



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Acuerdo de Concejo N° 042

Ate, 14 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE,

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de junio de 2024, el pedido de la regidora de la Municipalidad Distrital de Ate, Elizabeth Nancy Cabezas Flores, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, señala que: *"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda; asimismo, el numeral 2) del artículo 10° de la acotada norma legal, señala que, entre las atribuciones y obligaciones de los regidores, les corresponde: (...) 2. Formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, según lo establece la Ordenanza N° 607-MDA, de fecha 13 de diciembre de 2023, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" de fecha 29 de diciembre de 2023, que aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ate, señala lo siguiente:

"Artículo 41°.- Iniciada la estación de pedidos, el alcalde y los regidores podrán formular los pedidos orales que estimen convenientes, los que serán sustentados en un máximo de tres (3) minutos. No se admitirá debate en esta estación.

Artículo 42°.- Los regidores también podrán formular sus pedidos por escrito a través de secretaría general, que se darán cuenta en la sesión ordinaria inmediata siguiente.

Artículo 43°.- El alcalde dispondrá el trámite que corresponda a cada pedido, pasando a la estación de orden del día los que por su naturaleza requieran de un tratamiento inmediato.

Los asuntos que por su naturaleza requieran información o conocimiento de los antecedentes, informes técnicos o legales, pasarán a las comisiones ordinarias o al área administrativa respectiva, según corresponda";

Que, el artículo 51° de la acotada norma municipal, referida a Orden del día, señala que: *"En cualquier momento del debate dentro de una sesión de concejo y antes de la votación, los regidores pueden plantear cuestiones previas a efecto de llamar la atención sobre un defecto de procedimiento evidente, respecto al debate o de la votación. En su defecto, podrán solicitar el regreso del asunto en cuestión a la Comisión Ordinaria competente, para su revisión, análisis o estudio complementario.*

Para tal efecto, el alcalde concederá un máximo de tres (03) minutos al regidor que solicitó la cuestión previa, para sustentarla y de inmediato lo someterá, sin debate, a votación";

Que, en la estación de pedidos de la sesión ordinaria de la fecha, la regidora de la Municipalidad Distrital de Ate, Elizabeth Nancy Cabezas Flores, expone respecto a la problemática que sucede actualmente en el distrito de Ate, siendo uno de los distritos más grandes de Lima, tiene una gran incidencia de siniestros causados por incendios, señalando que en reunión con la intendencia, se sugirió la búsqueda de un terreno aparente, que acorde a la extensión del distrito, sirva para construir una estación de bomberos, cuya infraestructura, pueda abastecerse para atender a una gran zona del Distrito, motivo por el cual, solicita se emita un Acuerdo de Concejo, que declare de interés público local y de alguna manera respaldar la permanencia de la Compañía de Bomberos Voluntarios Andrés Román Gutiérrez 169 en Ate y tener el espacio necesario y adecuado para atender las emergencias en nuestro distrito; por lo que se determina pasar dicho pedido a la estación de orden del día de la sesión de la fecha;

Que, en la Estación de Orden del Día de la sesión ordinaria de la fecha, la referida regidora sustenta su pedido, reafirmando su solicitud de que se emita un Acuerdo de Concejo, que declare de interés público local, la situación de los bomberos y de alguna manera se respalde la permanencia de la Compañía de Bomberos Voluntarios Andrés Román Gutiérrez 169 en Ate. Asimismo, el regidor Luiggi Piero Flores Pensa, presenta cuestión previa, señalando que el pedido realizado por la regidora Elizabeth Nancy Cabezas Flores, respecto a que se declare de interés público la situación de los bomberos y de alguna manera se respalde la permanencia de la Compañía de Bomberos Voluntarios Andrés Román Gutiérrez 169 en Ate, con la búsqueda de terreno, y a la vez, financiamiento para la construcción de la infraestructura necesaria para una estación de bomberos, pase a la comisión de regidores respectiva, para su revisión, análisis o estudio complementario necesario para una mejor determinación al respecto, considerando la importancia de los mismos y sometiéndose a votación la cuestión previa;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Y CONTANDO CON EL VOTO POR MAYORÍA DE LOS SEÑORES REGIDORES ASISTENTES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS,

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR, la cuestión previa presentada por el regidor **Luiggi Piero Flores Pensa**, respecto al pedido presentado por la regidora de la Municipalidad Distrital de Ate, **Elizabeth Nancy Cabezas Flores**, sobre emitir un Acuerdo de Concejo, que declare de interés público local la problemática de los bomberos y respaldar la permanencia de la Compañía de Bomberos Voluntarios Andrés Román Gutiérrez 169 en el Distrito de Ate, a fin de iniciar la búsqueda de terreno, y a la vez, financiamiento para la construcción de la infraestructura necesaria para una estación de bomberos que brinde atención a emergencias en el distrito; **disponiéndose**, que la Comisión de Administración y Planificación Estratégica, previa reunión de comisión, se encargue de la revisión, análisis o estudios complementarios necesarios, respecto al pedido realizado; en merito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Patrimonio y Servicios Generales y demás Unidades Orgánicas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
Abog. JHONNY JAVIER CANO
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
ABG. FRANCO VIDAL MORALES
ALCALDE